ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.0092-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN INERCIAL ESTÁNDAR MILITAR Y COMPONENTES ASOCIADOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA ALMIRANTE PADILLA Y OPV DE LA ARMADA DE COLOMBIA.**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

"El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".
(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de ***"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"*** *consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015; para lo cual se tendrá en cuenta para la tipología contractual el valor estimado del contrato."*

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Base Naval No.06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Mencionado plazo de ejecución corresponde al tiempo de entrega de los bienes, dado a que merecen de una importación y trámites aduaneros, así como la instalación de los mismos. Lo que se estima un plazo de ejecución de 6 a 8 meses.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de los plazos de entrega de los bienes que se establecen en el cronograma acordado con el supervisor del contrato.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará al contratista con recursos de la vigencia 2026 en moneda extranjera (EUROS), será hasta por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (€ 531.400,71 Euros)**, equivalentes a **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MCTE ($ 2.364.733.200,00)**.

NOTA 1: La anterior proyección de MDN de la TRM, teniendo en cuenta la Circular No. C20260116000026 /MDN del 16 de enero de 2026 del euro frente al peso para la vigencia 2026 a un valor de $4.450 pesos MCTE.

NOTA 2: A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para los productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados. Los bienes adquirir mediante el presente proceso se encuentran Excluido de IVA acuerdo al Decreto 695 del 8 de marzo de 1983.

FICHA EBI ACTUALIZADA.

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales

6. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: **El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS** 00/100 MCTE ($ 2.364.733.200,00), acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 38026 de fecha 11 de enero de 2026, así:

TOTAL VIGENCIA 2026	
Valor en pesos	*$ 2.364.733.200,00*
**TRM*	*$ 4.450COP*
Valor en Euros	*EURO € 531.400,71*

ACUERDOS INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Dirección de Mantenimiento de la Armada de Colombia y la Dirección de Mantenimiento por medio del Departamento de Armas y Electrónica - BNL01, procedieron a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación) en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021).

Con base en lo anterior, se tiene entonces que, al presente proceso contractual, NO le son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales, de acuerdo con lo establecido en las excepciones No. 18, No. 20 y No. 24 del Anexo 4 del manual anteriormente relacionado.

7. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **($537.500.000) NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 06 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ORIGINAL FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”

CN **ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **RAMIRO BELTRÁN ACOSTA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
CC **AYURE CASAS JANEY PAMELA** ASESOR JURÍDICO BNL06		TN **NAVARRO RODRÍGUEZ DIEGO** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06	
MA2 **PEREZ GARIZABAL JHONATAN** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06			